RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Bogotá, D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2018 00331 00

Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría. Inclúyase la misma en el micrositio del juzgado, junto con esta providencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eab7db088059bb128269505f44454a497df264f68deec5fb81fccb591a5cb59b Documento generado en 08/03/2021 09:20:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica